

A N E X O

RELACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

NORMATIVA REGULADORA:

Orden de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las Infraestructuras agrarias establecidas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

Finalidad: Mejora y adecuación de Infraestructuras Agrarias: Caminos Rurales

Aplicación presupuestaria: 31 16 31 11 14 760 00 71 D 1 2004

Entidad: Ayuntamiento de El Guijo.

Obra: Camino rural «Los Turruñuelos».

Cuantía (euros): 21.603,60.

Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Obra: Camino rural «El Cañal».

Cuantía (euros): 7.218,43.

Finalidad: Mejora y adecuación de Infraestructuras Agrarias: Electrificaciones Rurales

Aplicaciones presupuestarias:

01 16 31 11 14 760 00 71 D 7

31 16 31 11 14 760 00 71 D 1 2004

Entidad: Ayuntamiento de «La Carlota».

Obra: E. Rural «Las Chinolas».

Cuantía (euros): 18.840,00.

Entidad: Ayuntamiento de «La Carlota».

Obra: E. Rural «El Gamberro».

Cuantía (euros): 21.087,26.

Entidad: Ayuntamiento de «La Carlota».

Obra: E. Rural «Cerro Corrientes 1 y 2».

Cuantía (euros): 40.539,42.

Entidad: Ayuntamiento de «La Carlota».

Obra: E. Rural «Escaleras núms. 1 y 2».

Cuantía (euros): 36.821,91.

Entidad: Ayto. S. Sebastián de los Ballesteros.

Obra: E. Rural «Paraje La Fuente».

Cuantía (euros): 13.436,18.

Finalidad: Mejora y adecuación de Infraestructuras Agrarias: Otras Infraestructuras.

Aplicación presupuestaria: 31 16 31 11 14 760 00 71 D 1 2004

Entidad: Ayuntamiento de Alcaracejos.

Obra: Báscula Municipal.

Cuantía (euros): 7.856,77.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de mayo de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, PA núm. 115/2004 interpuesto por doña Angeles Cavero Rubiño ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

En fecha 24 de mayo de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. TRES DE CADIZ, EN EL RECURSO NUM. 115/2004 INTERPUESTO POR DOÑA ANGELES CAVERO RUBIÑO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al Recurso, P.A. núm. 115/2004 interpuesto por doña Angeles Cavero Rubiño, contra Resolución de 17 de marzo de 2004, desestimatoria de la reclamación formulada con fecha 17 de febrero de 2004, por presunta irregularidad en una contratación de larga duración en la categoría de Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, 24 de mayo de 2004. El Delegado Provincial de Salud. P.S. art. 17 Ley 30/92. El Jefe del Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial, Fdo.: Amador Salcini Macías.

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 15 de julio de 2004, a las 10,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 115/2004.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personare fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de mayo de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, en el recurso núm. 832/04 interpuesto por doña María Teresa González Martínez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 27 de mayo de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 27 DE MAYO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUE-

RIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 832/04 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA TERESA GONZALEZ MARTINEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 832/04 interpuesto por doña María Teresa González Martínez, contra la Resolución de 26 de febrero de 2004, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Ingenieros Técnicos Industriales, Trabajadores Sociales, y Maestros Industriales, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 27 de mayo de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 832/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 27 de mayo de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en materia de régimen disciplinario al personal del Organismo.

El artículo 17.2.o) del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección General el ejercicio de la potestad disciplinaria respecto del personal adscrito al Organismo, como ya lo hacían los anteriores Decretos 245/2000, de 31 de mayo; 317/1996, de 2 de julio, y 208/1992, de 30 de diciembre.

En la actualidad está vigente la delegación del ejercicio de parte de estas competencias, operada por Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios de 17 de julio de 1996 (BOJA núm. 87, de 30 de julio de 1996), aconsejando, de un lado, la experiencia acumulada desde entonces y, de otro, la aprobación por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, no sólo el mantenimiento de la delegación sino una ampliación y actualización de ella, por iguales razones de eficacia a las ya esgrimidas en las anteriores delegaciones.

Por ello, en uso de las facultades que esta Dirección General tiene atribuidas por el Decreto 241/2000, de 18 de mayo, y de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Delegar en las personas titulares de las Gerencias de Areas de Gestión Sanitaria, de la Dirección Gerencia de Hospitales, de la Dirección de Distritos de Atención Primaria, de la Dirección de Centros Regionales de Transfusión Sanguínea y de la Dirección de Centros de Area de Transfusión Sanguínea, respecto del personal adscrito a cualquiera de los Centros de cada uno de ellos dependientes, el ejercicio de las siguientes facultades:

1. La imposición de sanciones por faltas leves.
2. La incoación de expedientes disciplinarios por la presunta comisión de faltas graves y muy graves, así como el nombramiento de Instructor/a y, en su caso, Secretario/a de tales expedientes.
3. La adopción de medidas cautelares.
4. La resolución de los expedientes en los que la propuesta del Instructor/a sea la de archivo de las actuaciones, o la de imponer sanción por falta grave, con excepción de la sanción prevista en el artículo 73.1.d) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
5. La ejecución de toda clase de sanciones impuestas.

Segundo. 1. En las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar esta circunstancia.

2. La Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional podrá recabar, en cualquier momento, la resolución de un expediente o cualquier otra actuación objeto de la presente delegación que subsistirá en sus propios términos, en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

3. Las facultades que se delegan por la presente Resolución serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio que dicte esta Dirección General.

Tercero. Queda sin efectos la Resolución de 17 de julio de 1996 de la Dirección General de Personal y Servicios, de delegación de competencias en materia de régimen disciplinario.

Cuarto. La presente Resolución será efectiva desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 25 de mayo de 2004, por la que se aprueba la denominación específica de Real Conservatorio Profesional de Música Manuel de Falla para el Conservatorio Profesional de Música Manuel de Falla de Cádiz.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Música «Manuel de Falla» de Cádiz, con domicilio en C/ Marqués de Real Tesoro, 10, se acordó proponer la denominación específica «Real Conservatorio Profesional de Música Manuel de Falla» para dicho Centro.